

INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE**VALORES DICIEMBRE 2023**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores previstos para diciembre 2023 según la Disposición N.º 2023 – 249 GCABA/DGEGP de fecha 24/11/2023, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

CUOTAS DICIEMBRE 2023

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

DETALLE DE CUOTA	INICIAL JORNADA SIMPLE	INICIAL JORNADA DOBLE	PRIMARIO JORNADA COMPLETA	SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.
Enseñanza programática	62.694,00.-	78.367,50.-	94.041,00.-	105.924,00.-
Enseñanza extraprogramática, por módulos aprobados	37.616,40.-	78.367,50.-	94.041,00.-	63.554,40.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	10.031,04.-	15.673,50.-	18.808,20	16947,84.-
Cuota de materiales de uso didáctico	3.500,00.-	5.250,00.-	3.000.-	3.000.-
Otros conceptos:				
Seguro	500.-	500.-	500.-	500.-
Emergencias médicas	300.-	300.-	300.-	300.-
Transporte	-----	-----	5.000.-	5.000.-
Plataforma	2.600.-	2.600.-	2.600.-	3.000.-
VALOR REAL CUOTA:	117.241,44.-	181.058,50.-	218.290,20.-	198.226,24
Bonificación del Instituto por pronto pago	-5.941,44.-	-9058,50.-	-10990,20.-	-----
Redondeo	-----	-----	-----	-26,24.-
Total:	\$111.300.-	\$ 172.000.-	\$ 207.300.-	\$ 198.200.-

MATRICULA 2024	
JARDIN	\$194.200.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$299.000.-
PRIMARIA	\$361.000.-
SECUNDARIA	\$328.400.-

Les recordamos que aquellas matriculas que no se encuentren señadas a la fecha quedarán sujetas a disponibilidad de vacantes.

DESCUENTO POR HERMANO	
JARDIN	\$ 105.700.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 163.400.-
PRIMARIA	\$ 197.000.-

SERVICIOS OPCIONALES DE DICIEMBRE	
SERVICIO DE VIANDA	\$4000.-
SERVICIO PRE - HORA	\$4000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 5% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2023
- Enseñanza programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- Enseñanza extraprogramática:* corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- El seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- Emergencias médicas:* protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- Cuota de Equipamiento / mantenimiento:* son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- Materiales de uso didáctico:* son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley N° 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmentegrado/año; división, turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento 2023 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma del padre/madre/tutor

.....
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N°

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.